

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, **E 1** ABR. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el apoyo en las actividades deportivas en el Centro de Deportes y Recreación de esta comuna.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3 para apoyar en las actividades deportivas en el Centro de Deportes y Recreación, por la suma mensual de \$ 69.750.- impuesto incluido.

II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Deportes y R.
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3, domiciliada en Padre Hurtado N° 419-B, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora apoyar actividades deportivas en el Centro de Deportes y Recreación Municipal, como directora de turno en torneos vecinales de turnos.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de \$ 69.750.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente., previa visación del Centro de Deportes y Recreación.-

TERCERO: El cometido se desarrollará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de noviembre del año en curso.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El cometido se desarrollará con una cobertura los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 hrs. a 21:00 hrs.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca